

la Poblacion como por su Jurisd. ha
sujetos sospechosos y la mayor parte
con la grave causa de haver peñone
cido alac filaz de volunt. N. pero of
su descubrim. Para enterar a la
Subd. de Policia que espere el N. Regente
en caso que puedan ocurrir ciertos
datos, y mayormente cuando ya se esta
formando el sumario p. N. S. cuya
propuesta se apoyo por los demas S.
de Regent. y Junta; y por el N. Du. Lore
Dize tambien se propone que p. N. N. N.
siempre dispuesto el Regent. en caso de
de personas p. N. N. en cualquier
urgencia tanto con propios como con
fuerza armada sera del caso propo
ner algunos fondos p. N. N. N.
los gastos que se ocurran, en lo que
se combino tambien p. N. N. N. N.
en el Acto el N. N. Felipe de Cascaz
tador Gen. de Propios de la Prov. que se
alla presente manifiesto que siempre
que formalmente se pida permiso p.
el Regent. esta pronto a facilitarle
con calidad de N. N. los fondos
que existen en esta villa que pertenecen
al fondo de Propios, inbixim no
necesita la aprobacion Superior.